



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA

DR. FIDEL EGAS GRIJALVA

A FAVOR DE

PATSY MERCEDES TORRES TOLEDO

COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

CONSTRUECUADOR S.A.

CUANTIA: USD. 225.000,00

Di 4 copias

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
11 República del Ecuador hoy día, LUNES CUATRO DE JUNIO  
12 DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Humberto Navas  
13 Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al  
14 otorgamiento de la presente escritura pública: a) En  
15 calidad de CEDENTES: 1. El señor Fidel Esteban Egas  
16 Sosa, de estado civil casado (con Capitulaciones  
17 Matrimoniales); y, 2. El Doctor Fidel Egas Grijalva,  
18 de estado civil casado (con Capitulaciones  
19 Matrimoniales) debidamente representado por su  
20 apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa. b) En  
21 calidad de CESIONARIOS: 1. La señora Patsy Mercedes  
22 Torres Toledo, de estado civil casada; y, 2. La  
23 compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR  
24 S.A. debidamente representada por su Gerente General  
25 el señor José Javier Jaramillo Villacrés. Los  
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
27 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho  
28

1 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles  
2 doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el  
3 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
4 Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar  
5 una escritura pública de Cesión de Participaciones  
6 Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
7 PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de  
8 la presente escritura pública: a) En calidad de  
9 CEDENTES: 1. El señor Fidel Esteban Egas Sosa, de  
10 estado civil casado (con Capitulaciones  
11 Matrimoniales); y, 2. El Doctor Fidel Egas Grijalva,  
12 de estado civil casado (con Capitulaciones  
13 Matrimoniales) debidamente representado por su  
14 apoderado el señor Juan Pablo Egas Sosa. b) En  
15 calidad de CESIONARIOS: 1. La señora Patsy Mercedes  
16 Torres Toledo, de estado civil casada; y, 2. La  
17 compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR  
18 S.A. debidamente representada por su Gerente General  
19 el señor José Javier Jaramillo Villacrés. Los  
20 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
21 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho  
22 para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES: a)  
23 Mediante escritura pública otorgada el nueve de  
24 diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el  
25 Notario del cantón Urbina Jado Abogado Freddy de la  
26 Rosa Díaz, inscrita en el Registro Mercantil del  
27 cantón Salinas, el veinte y uno de diciembre de mil  
28 novecientos setenta y cuatro, se constituyó legalmente



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

1 la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA  
 2 LTDA. b) Mediante escritura pública celebrada  
 3 veinte y ocho de junio de dos mil once ante el Notario  
 4 Quinto del cantón Quito doctor Humberto Navas Dávila  
 5 inscrito en el Registro de la propiedad y mercantil  
 6 del Cantón Salinas el dieciséis de agosto de dos mil  
 7 once se realizó una cesión de doscientos veinte y  
 8 cuatro mil novecientos noventa y nueve (224.999)  
 9 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar  
 10 de los Estados Unidos de América de valor nomina cada  
 11 una, en la cual comparecen como cedente la compañía  
 12 INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. y  
 13 como cesionario el doctor Fidel Egas Grijalva. c)  
 14 Actualmente el capital social de la compañía asciende  
 15 a doscientos veinticinco mil dólares de los Estados  
 16 Unidos de América, el mismo que se encuentra integrado  
 17 y pagado de la siguiente manera: -----

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones
Dr. Fidel Egas Grijalva	US\$ 224.999.00	224.999
Ing. Fidel Esteban Egas S.	US\$ 1.00	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 225.000.00</b>	<b>225.000</b>

18  
19  
20  
21  
22 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los  
23 antecedentes expuestos: a) El señor Fidel Esteban  
24 Egas Sosa cede y transfiere una participación social,  
25 acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados  
26 Unidos de América de valor nominal, pagada en su  
27 totalidad, suscrita en el capital de la compañía  
28

MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a  
1 favor de la señora Patsy Mercedes Torres Toledo. b)  
2 El Doctor Fide Egas Grijalva cede y transfiere  
3 doscientas veinte y cuatro mil novecientos noventa y  
4 nueve participaciones sociales, acumulativas e  
5 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
6 América de valor nominal, pagadas en su totalidad,  
7 suscritas en el capital de la compañía MATERIALES  
8 INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA. a favor la  
9 compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR  
10 S.A. Las indicadas cesiones comprenden la totalidad  
11 de los derechos de los CEDENTES sobre las  
12 participaciones sociales cedidas, es decir involucran  
13 los derechos que pueden corresponder a sus respectivas  
14 participaciones por reservas, superávit, los valores  
15 que le corresponden y se encuentran en la cuenta  
16 aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro  
17 concepto, de tal manera que, los CEDENTES al ceder y  
18 enajenar dichas participaciones lo hace con todos los  
19 derechos, ventajas y privilegios sin reservarse  
20 ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACION: La  
21 señora Patsy Mercedes Torres Toledo, por sus propios y  
22 personales derechos, y la Compañía CONSTRUCTORA E  
23 INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A. debidamente  
24 representada por su Gerente General el señor José  
25 Javier Jaramillo Villacrés, en calidad de  
26 CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria  
27 declaran que aceptan la presente cesión de las

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

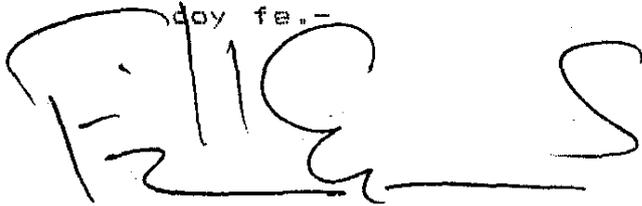
participaciones sociales que se hacen a su favor.  
 QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el  
 presente contrato el cuadro distributivo del  
 capital social de la compañía MATERIALES  
 INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., queda  
 conformado de la siguiente manera:-----

SOCIO	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	No. de participaciones
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.	US\$ 224,999.00	224,999
Sra. Patsy Mercedes Torres Toledo	US\$ 1.00	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 225,000.00</b>	<b>225,000</b>

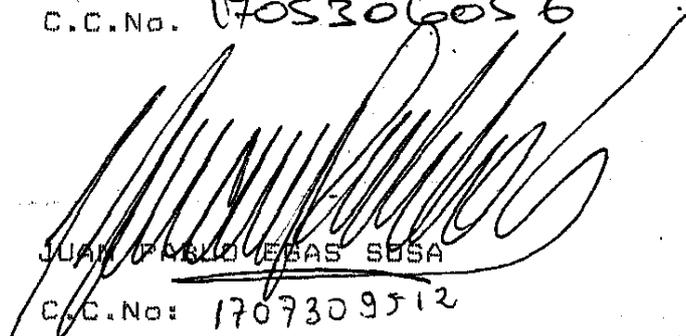
SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la  
 presente escritura comparecen con el objeto de  
 dejar constancia del consentimiento y aceptación  
 de la transferencia de participaciones. SÉPTIMA.-  
 INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan  
 autorizadas para obtener que de la presente  
 escritura de cesión de participaciones sociales se  
 sienta razón al margen de la inscripción en el  
 Registro Mercantil referente a la constitución,  
 así como al margen de la matriz de la escritura de  
 constitución. Sírvase Señor Notario agregar las  
 demás formalidades de estilo para la perfecta  
 validez de este instrumento. Firmado) Doctora  
 Lilián Dávila Portugal con matrícula número  
 cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio

1 de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta  
2 que queda elevada a escritura pública con todo el  
3 valor legal.- Para la celebración de la presente  
4 escritura pública se observaron los preceptos  
5 legales del caso, y, leída que les fue  
6 íntegramente la presente escritura a los  
7 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y  
8 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

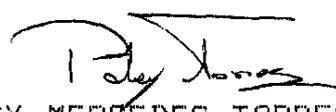
9 doy fe.-

10  
11 

12 ING. FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA  
13 C.C.No. 1705306056

14  
15  
16  
17   
18 JUAN PABLO EGAS SOSA

19 C.C.No: 1707309512

20  
21   
22 PATSY MERCEDES TORRES TOLEDO

1706963512

23 C.C.No:

24  
25  
26 JOSE JAVIER JARAMILLO VILLACRES

27 C.C.No.

1707193601

28  
  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas  
Quito Ecuador



**ACTA No.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA.**

*Luis Humberto Navas D.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, ~~hoy día~~ <sup>hoy día</sup> 31 de mayo de 2012, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N27-317 y San Ignacio, de esta ciudad con la presencia del cien por ciento de los socios de la compañía señores:

- Dr. Fidel Egas Grijalva, debidamente representado por su mandatario señor Juan Pablo Egas Sosa, propietario de 224.999 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 224.999 votos; y,
- Señor Fidel Esteban Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación social, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto un voto.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 1 participación social que tiene el señor Fidel Esteban Egas Sosa en la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a favor de la señora Patsy Mercedes Torres Toledo.
- 2.- Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 224.999 participaciones sociales que tiene el doctor Fidel Egas Grijalva en la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a favor de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.

Aceptado el orden del día por los socios, se declara instalada la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia Ad - Hoc del señor Juan Pablo Egas Sosa y actúa como Secretaria la señora Patsy Torres.

Previo a instalar la sesión, el Presidente Ad - Hoc constata el quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

La Secretaria certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión y el señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de los asistentes los siguientes Puntos del Orden del Día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

- 1.- Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 1 participación social que tiene el señor Fidel Esteban Egas Sosa en la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., de la Compañía señora Patsy Mercedes Torres Toledo:

*JK*

El señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de la Junta la voluntad del señor Fidel Esteban Egas Sosa de ceder 1 participación social que tiene en la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a favor de la señora Patsy Mercedes Torres Toledo. Los asistentes luego de una corta deliberación resuelven por unanimidad aprobar la propuesta y conceder la autorización para la cesión de las participaciones mencionadas.

**2.- Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de 224.999 participaciones sociales que tiene el doctor Fidel Egas Grijalva en la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a favor de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.**

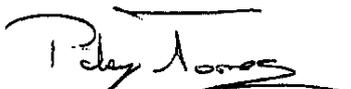
El señor Presidente Ad - Hoc pone en consideración de la Junta la voluntad del doctor Fidel Egas Grijalva de ceder 224.999 participaciones sociales que tiene en la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a favor de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General el señor José Javier Jaramillo Villacrés. Los asistentes luego de una corta deliberación resuelven por unanimidad aprobar la propuesta y conceder la autorización para la cesión de las participaciones mencionadas.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 17h00 y para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente Ad - Hoc la Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
Dr. Fidel Egas Grijalva  
Representado por su Apoderado  
**SR. JUAN PABLO EGAS SOSA**  
**SOCIO**  
**PRESIDENTE AD - HOC**

  
Sr. Fidel Esteban Egas Sosa  
**SOCIO**

  
Sra. Patsy Torres Toledo  
**SECRETARIA**

Notaria 5ta  
Quito, 31 de mayo de 2012



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

## CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 31 de mayo de 2012, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

1. El señor Fidel Esteban Egas Sosa, cede una participación social, acumulativa e indivisible de USD 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA. a favor de la señora Patsy Mercedes Torres Toledo.
2. El doctor Fidel Egas Grijalva, cede 224.999 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de USD 1,00 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA., a favor de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.

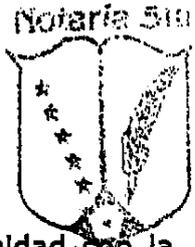
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al ceder dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Sra. Patsy Torres T.  
**GERENTE GENERAL**  
**MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA.**

Quito, 07 de abril de 2010

Señor:  
**JOSÉ JAVIER JARAMILLO VILLACRES**  
Presente.-



De mi consideración:

El presente tiene como objeto comunicar a Usted, que de conformidad con la disposición del Artículo Trigésimo Séptimo, literal a) del estatuto de la compañía y a cargo del Directorio de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.** reunido en esta ciudad el 07 de abril de 2010, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **DOS AÑOS** contados desde la Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.** sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero del Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.** constituida en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 10 de julio de 1997, ante la Notaria Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta de este cantón, encargada de la Notaría Vigésima Octava, al habersele concedido licencia a su titular Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de agosto de 1997.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.** la ejercerá el **GERENTE GENERAL**. En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General la reemplazará el Presidente.

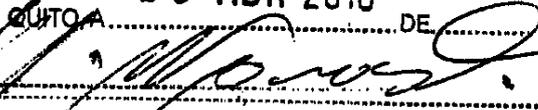
Al felicitarlo por la designación, le auguro éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

  
Sr. Robert Simpson Nankervis  
**Secretario AD-HOC.**

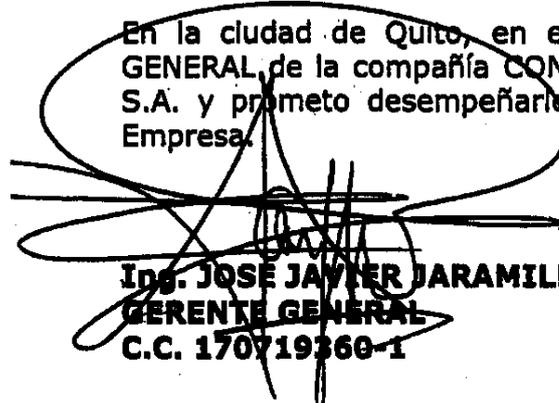
RAZON YO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

23 ABR 2010

QUITO A ..... DE .....  


En la ciudad de Quito, en esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.** y prometo desempeñarlo conforme la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.  
Con esta fecha queda inscrito el presente.

documento bajo el No. **4677** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

  
**Ing. JOSÉ JAVIER JARAMILLO VILLACRES**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. 170719360-1



QUITO, a **22. ABR. 2010**  
**REGISTRO MERCANTIL**

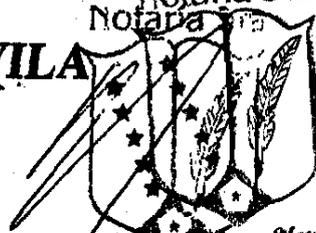
  
**Dr. Raúl Gualter Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta  
Notaria



Luis Humberto Navas D.  
Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

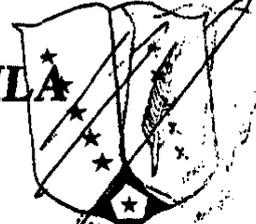
1 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una  
2 escritura pública de Poder Especial, de  
3 conformidad con las estipulaciones que a  
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-  
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder  
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO  
7 EGAS BRIJALVA, mayor de edad, de estado civil  
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de  
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus  
11 propios y personales derechos. El compareciente es  
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.-PODER.-  
13 Mediante la presente escritura pública, el  
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y  
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de  
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,  
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero  
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en  
19 su nombre y representación como si se tratase de  
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la  
21 constitución y aumento capital de sociedades  
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de  
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la  
24 compañías en las cuales tenga participación,  
25 tomando las resoluciones que a su criterio  
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en  
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de  
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ª

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

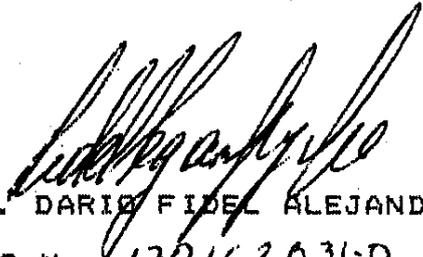


Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

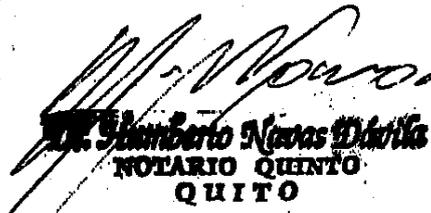
1 representándole igualmente en las Juntas  
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o  
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de  
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que  
5 deban estipularse en cada contrato, así como  
6 negocie, venda, transfiera o permute en cualquier  
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e  
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de  
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;  
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en  
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título  
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y  
13 cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El  
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,  
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por  
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá  
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora  
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula  
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del  
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la  
22 minuta que queda elevada a escritura pública con  
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la  
24 presente escritura pública se observaron los  
25 preceptos legales del caso, y, leída que le fue  
26 íntegramente la presente escritura al  
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y  
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

doy fe.-



DR. DARIÓ FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA  
C.C.No: 170162031-0



**Carlos Humberto Navas Díaz**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

**Notaría 5ta**



*Carlos Humberto Navas Díaz*  
Quito - Ecuador



**FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 432411**

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

**TSE**

VALOR  
\$ 3.00

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento           | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación             | <input type="checkbox"/> Candidato electo                   |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito        | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo      |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ |   |

Del ciudadano \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº: \_\_\_\_\_

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**CERTIFICACION**



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

**TSE**

certifica que Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 170162031-0, No su pago

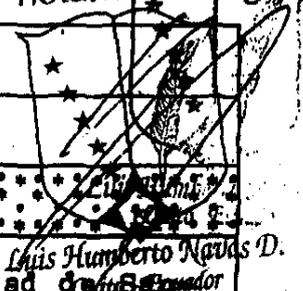


Quito 10-10-2009  
CIUDAD Y FECHA

[Signature]  
EL SECRETARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL	
CANTON	QUITO
*****	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	En la ciudad de Quito, Ecuador
	Francisco de Quito ,
	Capital de la Repu--
CELEBRADA ENTRE	blice del Ecuador , -
	hoy día seis (6) de-
LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL	Septiembre - de mil-
EGAS GRIJALVA Y SRTA.	novecientos noventa-
LUCIANA CALERO	y tres , ante mí , -
	el, Notario Vigésimo-
	Noveno del Cantón --
QUANTIA: INDETERMINADA	Quito , Doctor Rodri-
	go Salgado Valdez , -
	comparecen: El señor
<del>-----</del>	Doctor Fidel Egas --
	Grijalva , de estado
	civil divorciado , -
Q. 5. 6.	por sus propios dere
	chos ; la señorita -
	Luciana Calero , de-
	estado civil soltera , por sus propios derechos.
	Los comparecientes son mayores de edad , de na--
	cionalidad ecuatoriana , domiciliados en este --
	ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder
	obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que



1 siervo a escrituras públicas la minuta que me entre-  
2 gan cuyo tenor literal y que transcribe es el si-

3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-  
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar  
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -  
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura al señor Doctor --  
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--  
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--  
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-  
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en  
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-  
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Cale-

14 ra.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s  
15 Los comparecientes declaran que han decidido con-  
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-  
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -  
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-  
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-  
20 facultad que les conceden los artículos ciento -  
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a-  
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -  
24 Calero , en forma libre y espontánea declaran -  
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte  
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-  
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-  
28 cres en numrerario , dinero que será administra-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re-

glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo

conjunto y expreso convienen en modificar las

normas que rigen la sociedad de bienes entre

los cónyuges que constan en los artículos cien-

to treinta y siete y siguientes del Código Ci-

vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-

gresarán al haber de la sociedad conyugal ningun-

o de los bienes propios de los futuros contra-

yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean

muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-

raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -

parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,

utilidades o beneficios de empleos , negocios o

ejercicio profesional que cada uno de los cóny-

uges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -

No entrarán a formar parte del haber de la so-

ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -

que los cónyuges adquirieran individualmente en el

futuro , con su propio patrimonio aunque fueren

en sustitución de otros o que se adquirieran con-

los frutos o beneficios de bienes propios . -

O U A R T O .- Entrarán a formar parte de la so-

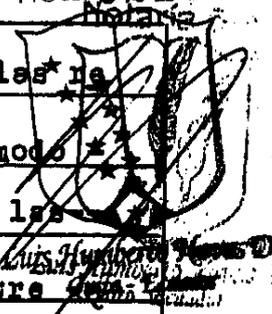
ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o

inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta

y con la voluntad expresa de que integran el ha-

ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

Notaria



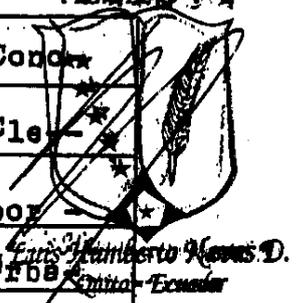
Luis Humberto Torres

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

jalve .- El Doctor Fidel Egas declara que en la actualidad es propietario de los siguientes bienes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito adquirido por compra a David Mantilla ,-- mediante escritura otorgada ante el Notario Jaime Andrés Acosta el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres , inscrita el cinco de mayo del mismo año .- Departamento en Edificio Torresol , parroquia la Floresta adquirido por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el diecisiete de los mismos mes y año. - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Residencial Marcella , parroquia Benalcázar del cantón Quito , adquirido por compraventa a Julian Guillermo Rosero Almeida , mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado el nueve de abril de mil novecientos noventa y dos , inscrita el diecisiete de diciembre del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la sucesión de herederos del señor Fidel Egas Grjalve ubicada en la avenida doce de octubre dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritura está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

en la Urbanización La Armenia , parroquia Condor  
 coto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle  
 mencia Egas de Salazar cuyo escritura está por  
 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a la señora Mercedes Grijelva de Egas .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Egas Grijelva .- MUEBLES Y VALORES . ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-COMPAÑIAS . - Banco del Pichincha C.A. - Dinners Club del Ecuador S.A. - Amerrefin S.A. - Interdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinstitemas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindate S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicitaria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviages S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salermo S.A. - Materiales Industriales de la Costa C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda. - Inmobiliaria Trocar C. Ltda. - Cofiec S.A. - Banco Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrise S.A. - Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es conocida y acepta por los comparecientes .- .- S E X T O .- Cada uno de los esposos administrará en forma independiente los bienes propios ad-



quiridos antes del matrimonio y aquellos que con  
1 tal carácter adquiriera con posterioridad a la ce-  
2 labración del matrimonio .- Los bienes comunes,  
3 en cuanto a su administración , - seguirán las re-  
4 gles ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -  
5 s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-  
6 estipulan las siguientes concesiones que se ha-  
7 rán en las siguientes circunstancias : - a) En -  
8 el caso de que el matrimonio termine por divor--  
9 cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-  
10 a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia  
11 equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-  
12 tados Unidos de América , más quinientos dólares  
13 mensuales por cada hijo común que tuvieren en el  
14 futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-  
15 lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--  
16 móvil que la señora estuviere usando antes del -  
17 divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola  
18 ocasión , que represente el diez por ciento del-  
19 patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -  
20 con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-  
21 leres , moneda de los Estados Unidos de América,  
22 un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para  
23 el caso de que el matrimonio termine por falleci-  
24 miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -  
25 voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i  
26 gual a la que reciben los hijos del Doctor Fidel  
27 Egas.- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--  
28

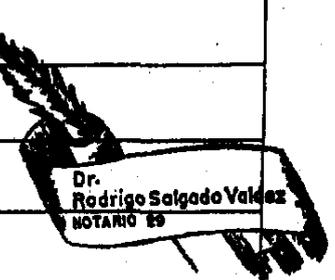
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tifican en todo lo estipulado y declaran que  
 las presentes modificaciones y concesiones no  
 perjudican derechos de terceras personas, que  
 dando facultados, cualquiera de ellos, para  
 obtener la inscripción en el Registro de la  
 Propiedad y la marginación en la partida de ma-  
 trimonio.- La cuantía de este contrato, por-  
 su naturaleza, es indeterminada. El señor -  
 Notario se dignará agregar las cláusulas de es-  
 tilo.- H a s t e a q u í l e m i n u t a  
 q u e s e h a l l a firmada por el Doc--  
 tor Fidel Egas Grijalva, Abogados de Quito, -  
 la misma que los comparecientes aceptan y reti-  
 fican en todas sus partes y leídas que les fue  
 íntegramente esta escritura, por mí el Notario  
 firmen conmigo en unidad de acto de todo lo --  
 cual doy fe.- firmado)Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.  
 Luciana Calero.- firmado)El Notario Doctor Rodrigg  
 Salgado Valdez.

*Manuel Navas D.*  
*Quito-Ecuador*  
*Luis Román*  
*Quito Ecuador*

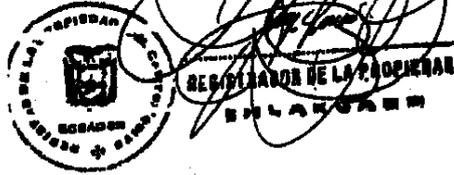
Se otorgó ante mí; en fe -  
 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir-  
 mada y sellada en Quito, a cinco de septiembre de -  
 mil novecientos noventa y siete.

*Salgado*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE  
DOCUMENTACION A FS. 111, NR 74 DEL REGISTRO  
DE PERSONAS. TOMO 19  
QUITO, A 7 DE Noviembre DE 1977  
EN REGISTRARCA

Es Vp



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS  
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

*[Signature]*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



*Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador*

**NUMERO RUC:** 1791354877001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CONSTRUECUADOR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JARAMILLO VILLACRES JOSE JAVIER  
**CONTADOR:** CRUZ CADENA JORGE MARCELO

<b>FECH. INICIO ACTIVIDADES:</b>	12/08/1997	<b>FECH. CONSTITUCION:</b>	12/08/1997
<b>FECH. INSCRIPCION:</b>	20/08/1997	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	19/11/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA DE BIENES INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. LA CORUÑA Número: N26-219 Intersección: SAN IGNACIO Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA FYBECA Telefono Trabajo: 022507400 Telefono Trabajo: 022507401 Fax: 0222356651 Email: joruz@construecuador.com.ec Apartado Postal: 17-21-1979 Web: WWW.CONSTRUECUADOR.COM.EC

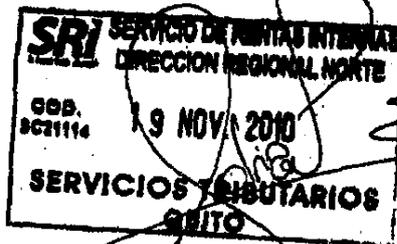
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: JAGR170607

Lugar de emisión: QUITO/PALZ GONZALEZ Y RAMIREZ Fecha y Hora: 19/11/2010

Página 1 de 2

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791354877001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.

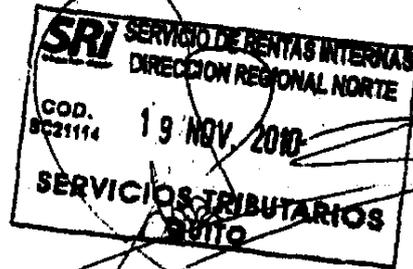
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/08/1997  
**NOMBRE COMERCIAL:** CONSTRUECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
VENTA DE BIENES INMUEBLES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. LA CORUNA Número: N28-219 Intersección: SAN IGNACIO Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA FYBECA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022507400 Teléfono Trabajo: 022507401 Fax: 022235851 Email: jcruz@construecuador.com.ec Apartado Postal: 17-21-1879 Web: WWW.CONSTRUECUADOR.COM.EC

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: JASR170807

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 855 Y RAMIREZ Fecha y hora: 18/11/2010

15 AGO 2007

00243807

Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

*Luis Humberto Navas Davila*

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Davila  
Quito Ecuador

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ENTRE:

SR. FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA

Y SRTA. MARIA VERONICA AGUIRRE TROYA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias + 4

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MIÉRCOLES QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto del cantón Quito comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulaciones matrimoniales, el señor Fidel Esteban Egas Sosa por sus propios y personales derechos y la señorita María Verónica Aguirre Troya, también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil solteros, domiciliado en esta ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito la segunda, mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley, a quienes de nocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente

1 minuta: SENOR NOTARIO: En el registro de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
3 una de la cual conste la de Capitulaciones  
4 Matrimoniales al tenor siguiente: CLAUSULA PRIMERA  
5 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la  
6 presente escritura pública de Capitulaciones  
7 Matrimoniales, el señor Fidel Esteban Egas Sosa  
8 por sus propios y personales derechos y la  
9 señorita María Verónica Aguirre Troya, también por  
10 sus propios y personales derechos. Los  
11 comparecientes son de estado civil solteros,  
12 domiciliado en esta ciudad de Quito el primero y  
13 en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta  
14 ciudad de Quito la segunda, mayores de edad,  
15 capaces de adquirir derechos y contraer  
16 obligaciones conforme a la Ley. CLAUSULA SEGUNDA  
17 ANTECEDENTES: a) Los señores Fidel Esteban Egas  
18 Sosa y María Verónica Aguirre Troya, contraerán  
19 matrimonio civil el día dieciocho de agosto de dos  
20 mil siete, matrimonio que se celebrará ante un  
21 Juez del Registro Civil. b) Los comparecientes,  
22 no han adquirido ningún bien en común y mantienen  
23 un patrimonio de bienes separado. c) Acogiéndose  
24 a lo previsto en el artículo ciento cincuenta del  
25 Código Civil (Art. 150), los comparecientes por  
26 voluntad propia deciden celebrar las presentes  
27 capitulaciones matrimoniales que contienen las  
28 convenciones que regirán para sus bienes.

Notaria 5ta

00243808

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

donaciones y concesiones que quisieran hacerse uno al otro, de presente o de futuro. CLAUSULA

TERCERA CAPITULACIONES. Con los antecedentes expuestos, y en uso de lo establecido en el

Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código

Civil, los señores Fidel Esteban Egas Sosa y María

Orónica Aguirre Troya, por sí y por sus propios y

personales derechos, libre y voluntariamente y sin

coerción de ninguna clase, por este acto e

instrumento, capitulan todos los bienes cualquiera

sea su naturaleza, así como cualquier inversión,

répitos bancarios, pasivos, utilidades, acciones,

participaciones o bienes de cualquier clase, que

hayan sido o sean adquiridos por cada uno de los

cónyuges bajo cualquier título, a partir de la

suscripción y perfeccionamiento de la presente

escritura pública de capitulaciones matrimoniales,

que como queda dicho se celebra antes de la

suscripción del matrimonio y por lo tanto en

virtud de la celebración del mismo, no se

generarán o incorporarán bienes de cualquier

naturaleza, frutos, activos o pasivos, pasados

presentes o futuros al haber de la sociedad

conyugal. Por tanto, los bienes que actualmente

pertenezcan o llegaren a pertenecer o se prometan

enajenación o transferencia de dominio a cada

uno de los futuros cónyuges y ahora

comparecientes, a partir de la suscripción de la

1 presente escritura pública, así como las deudas  
2 que estos posean o adquirieran, permanecerán en  
3 patrimonio separado de cada uno de los futuros  
4 cónyuges, sin formar parte del haber de la  
5 sociedad conyugal, se trate de bienes raíces,  
6 muebles o semovientes, así como los frutos que  
7 dichos bienes u otros que existieren, generen en  
8 el futuro. El señor Fidel Esteban Egas Sosa por  
9 consiguiente administrará y dispondrá de sus  
10 bienes propios con entera independencia de su  
11 futura cónyuge, María Verónica Aguirre Troya; por  
12 su parte, la señorita María Verónica Aguirre  
13 Troya, ejercerá sobre sus bienes propios el mismo  
14 derecho antes mencionado, otorgado y convenido a  
15 favor de su futuro cónyuge. Los frutos de los  
16 bienes propios de cada uno de los cónyuges,  
17 tampoco entrarán a componer el haber de la  
18 sociedad conyugal sino que incrementarán el  
19 patrimonio separado de cada uno de ellos. Cada uno  
20 de los comparecientes tendrá el dominio exclusivo  
21 y pleno de sus bienes presentes, pasados o futuros  
22 ya sea como resultado de su administración o como  
23 emolumentos de cualquier clase devengados durante  
24 el matrimonio. En tal virtud, los comparecientes  
25 modifican expresamente las reglas contenidas en el  
26 artículo ciento cincuenta y siete (157) del Código  
27 Civil, por tanto el haber de la sociedad conyugal  
28 no comprenderá ninguno de los bienes determinados

Notaria 5ta

00243809



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta  
**Luis Humberto Navas D.**  
Quito - Ecuador

en el estado articulo. Los comparecientes  
manifiestan que es su expresa voluntad el  
celebrar, como en efecto celebran, las  
capitulaciones matrimoniales que se contienen en  
las estipulaciones del presente contrato, las  
cuales surtirán efectos desde su suscripción.

Desde la celebración del matrimonio, debiendo  
constar su inscripción en un mismo acto con la  
celebración e inscripción del matrimonio civil,  
ante la Dirección General de Registro Civil,  
de Inscripción y Cédulación. Las partes acian  
reconocen que la sociedad conyugal será formada  
desde el momento de la celebración del matrimonio  
entre los comparecientes, y que del momento  
conyugal quedará separada a la voluntad de  
ambos cónyuges.

Por lo tanto, los comparecientes declaran que no  
tienen bienes de ningún valor, por lo cual  
no se requiere por la celebración del  
matrimonio, en virtud de la suscripción de las  
dichas capitulaciones.

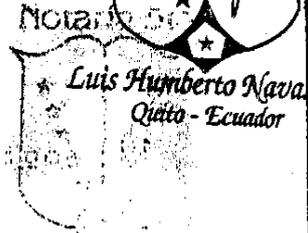
**EXCEPCIONES ESPECIALES.** En el caso de que por  
cualquier causa se produjera un litigio entre los  
comparecientes, el señor don [Nombre], Escribano  
convigo por [Nombre] a proporcionar a [Nombre]  
la suma de [Monto] dólares, lo que para el caso de  
no haberse producido el estado habitacional se  
deberá proporcionar al dólares de los Estados



Notaria 5ta

00243812

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Nava  
Notario

En el Notario, se ratifican y firman con toda  
libertad y conciencia de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Identificación: 170580605-6

*[Handwritten signature]*

EPONICA AGUIRRE TSUYA

Identificación: 0908890122

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00243810

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta Popular 15 de Abril de 2007  
 170530605 6 0013- 051

1065502

REINTEGRACION



CIUDADANO  
 EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN  
 24 MARZO 1.772  
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA  
 10 370 3793  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ JUAREZ 72

*Fidel Sosa*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta Popular 15 de Abril de 2007

170530605 6 0013- 051

2002505

EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN

PICHINCHA QUITO  
 LA FLORESTA

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00600426 02/03/2007 11:42:39

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>Ude</sup> COPIA  
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



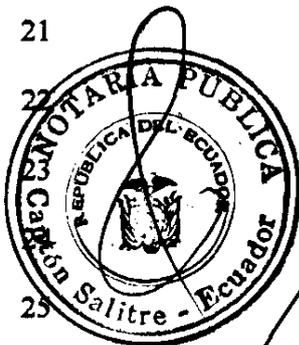
*Luis Humberto Navas D.*  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador

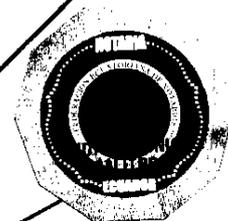


**Notaría del Cantón Salitre**  
**Dr. Manuel Rodríguez Zambrano**

1 **DILIGENCIA:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el  
2 Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- **DOY:-**  
3 **FE:-** Que he tomado nota al margen de la Matriz de la Escritura  
4 de Constitución de la **COMPAÑIA MATERIALES**  
5 **INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA.**, de fecha 9 de  
6 Diciembre de 1.974; sobre la Cesión de Participaciones  
7 Sociales que hacen el señor **FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA** y  
8 el **DOCTOR FIDEL EGAS GRIJALVA**, éste legalmente  
9 representado por su apoderado señor Juan Pablo Egas Sosa, en  
10 calidad de Cedentes, suscritas en el Capital de la Compañía  
11 **Materiales Industriales de la Costa Cía. Ltda.**, a favor de la  
12 señora **PATSY MERCEDES TORRES TOLEDO** y, de LA  
13 **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**  
14 **CONSTRUECUADOR S.A.**, ésta legalmente representada por  
15 su Gerente General señor José Javier Jaramillo Villacrés, en  
16 calidad de Cesionarios; todo esto constante en la Escritura  
17 Pública autorizada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,  
18 Doctor Humberto Navas Dávila, el 4 de Junio del año 2.012.  
19 En Salitre, a los Nueve días del mes de Julio del año Dos Mil  
20 Doce.



*Doctor Manuel M. Rodríguez Z.*  
NOTARIO CANTON SALITRE



26  
27  
28

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas**

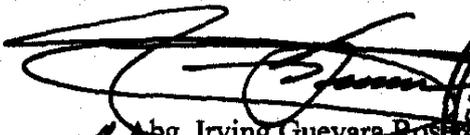
Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

**Número de Repertorio:**

**2012- 1253**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 496 a 518 con el número de inscripción 89 celebrado entre: ([EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO en calidad de CEDENTE], [EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN en calidad de CEDENTE], [TORRES TOLEDO PATSY MERCEDES en calidad de CESIONARIO], [EGAS SOSA JUAN PABLO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CEDENTE], [MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR en calidad de CESIONARIO]).

  
Abg. Irving Guevara Rosales  
Registrador de la Propiedad

